

DECRETO ALCALDICIO N° 3411 /

CONCON, 30 NOV 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 29 de junio de 2021.
3. Decreto Registrado N°1520, de fecha 08 de junio de 2022, que autoriza la aprobación de contrato en calidad de honorarios a contar del 06 de junio al 31 de diciembre de 2022, a D. Naime Salas Orellana, por 44 horas semanales. Los honorarios mensuales ascienden a la suma de \$971.666 impuestos incluidos, para prestar el servicio de Apoyo Profesional Programa Mujer e Infancia.
4. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
5. D.R N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
6. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
7. La decisión Alcaldía de no contratación de los servicios a honorarios para el año 2023, de D. Naime salas Orellana.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°4 de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, mediante el cual se establece que: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales".
2. Que, conforme al artículo 4° de la Ley N°18.883, las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Que, según consta del contrato a honorarios suscrito, el plazo de vigencia del mismo vence el 31 de diciembre de 2022.
4. Que, en virtud de lo establecido en la Ley N°19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado, texto legal donde se encuentran consagrados los principios fundamentales que rigen los actos administrativos, en su artículo N°8 se establece el Principio Conclusivo que significa que "Todo el procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad".
5. Que, cabe destacar, que en relación a las tareas que desarrollaba **D. Naime Salas Orellana**, como servicio de honorarios para este municipio, ya no son necesarios sus servicios para la anualidad 2023, lo que es comunicado a la prestadora de servicios para su adecuado conocimiento.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS

DECRETO:

1. **COMUNÍQUESE LA NO CONTRATACIÓN**, para el año 2023, de **D. NAIME SALAS ORELLANA**, RUN: [REDACTED] de su contrato de servicios a honorarios, que termina el 31 de diciembre de 2022, por el solo Ministerio de la Ley.
2. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto por la Secretaria Municipal, de forma personal o por carta certificada al domicilio [REDACTED]
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


[Signature]
MARIA JUAN ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

MFC/MLEG/MVG/mvg

DISTRIBUCIÓN

- ALCALDIA
- CONTROL
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIDECO
- GESTION DE PERSONAS
- INTERESADO


[Signature]
ALCALDE

ALCALDE

MARIELA FLORES CAMPOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		30 Nov 2022

[Handwritten mark]